



Club Tenis Gijón
LA RINCONADA - SOMIO
GIJON

CONVENIO DE CORRESPONDENCIA
ENTRE EL CLUB TENIS GIJON
Y EL

20

REAL CLUB DE TENIS CADIZ

DONJuan F. Nespral Texidor....., Presidente del **Club Tenis Gijón** y
DON **Eduardo Fernández-Portillo y Chazarri.**....., Presidente del **REAL CLUB DE TENIS CADIZ**.....
acuerdan establecer este Convenio con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.º — Los socios del **Club Tenis Gijón** que se hallen en tránsito en.....CADIZ.....
por tiempo inferior a un mes, serán socios correspondientes del **REAL CLUB DE TENIS CADIZ**.
- 2.º — Los socios del.....REAL CLUB DE TENIS CADIZ....., que se hallen en tránsito en Gijón,, por
tiempo inferior a un mes, serán socios correspondientes del **Club Tenis Gijón**.
- 3.º — Los socios correspondientes no tendrán derecho de asistencia a Juntas, pero en todo lo demás goza-
rán de iguales ventajas que los socios activos del Club en el que correspondan, pudiendo utilizar
las pistas y concurrir a las reuniones y fiestas, etc., en idénticas condiciones que estos últimos.
- 4.º — Los socios del **Club Tenis Gijón** o del...REAL CLUB DE TENIS CADIZ....., que deseen
hacer uso de este Convenio, habrán de solicitar de la Secretaría del Club respectivo la correspon-
diente tarjeta de socio y demostrar documentalmente su calidad de socio titular del otro Club.
- 5.º — Si después de transcurrido el mes, la estancia accidental del socio se prolongase, dicho
socio habrá de pagar, por el tiempo que dure la prórroga, la cuota o cuotas que le correspondería
si no existiese este Convenio de reciprocidad, quedando únicamente dispensado del pago de la
cuota de entrada.
- 6.º — Para mayor conocimiento, se especifica nuevamente que los socios que tuviesen establecida resi-
dencia fija en las dos poblaciones de Gijón y.....CADIZ....., o dentro del término de las
dos provincias, no podrán hacer uso del derecho regulado en los artículos anteriores.
- 7.º — Este convenio entrará en vigor el día 1...de.....ENERO.....de 19.74.. y se entenderá
prorrogado mientras uno de los Clubs firmantes no avise al otro su renuncia en el término de seis
meses de anticipación.

En Gijón, a 24 de ENERO de 19.74.

En Cádiz a 26 de Marzo de 19.74.

El Presidente del
CLUB TENIS GIJON



[Handwritten signature]

El Presidente del



[Handwritten signature]